



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 632-2014-GRA/PR

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2014-GRA/PR, el Informe N° 959-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 664-2014-GRA/GRP, del Comité de Gestión Transitorio Parque Industrial de Yura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2014-GRA/PR de fecha 10 de Marzo de 2014 se crea el Parque Industrial de la Micro, Pequeña, Mediana Empresa -Yura, el Comité de Gestión Transitorio, sus competencias y Reglamento Interno.

Que, en la mencionada Resolución en el Artículo 2° Del Presupuesto de Gastos y Sostenibilidad, se precisa que el Gobierno Regional de Arequipa al amparo de los dispositivos legales vigentes en cuanto a la Inversión Privada descentralizada suscribirá un Convenio con la Asociación Parque Industrial de Yura a efectos de que ésta sea quien destine los fondos necesarios para la elaboración de los Estudios del Proyecto, dentro de ello, el Perfil y subsecuentemente el Estudio de Habilitación Urbana.

Que, mediante Oficio N° 664-2014-GRA/GRP, el Comité de Gestión Transitorio Parque Industrial de Yura, solicita: "se modifique el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2014-GRA/PR, que dice "El Gobierno Regional de Arequipa [...]suscribirá un Convenio con la Asociación Parque Industrial de Yura" debiendo decir "suscribirá un Convenio con la Asociación de Empresarios de la Micro y Pequeña Empresa del Parque Industrial de Yura."

Estando al Informe N° 959-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2014-GRA/PR de fecha 10 de Marzo de 2014 de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Del Presupuesto de Gastos y Sostenibilidad

El Gobierno Regional de Arequipa al amparo de los dispositivos legales vigentes en cuanto a la Inversión Privada descentralizada suscribirá un Convenio con la Asociación de Empresarios de la Micro y Pequeña Empresa del Parque Industrial de Yura a efectos de que ésta sea quien destine los fondos necesarios para la elaboración de los Estudios del Proyecto, dentro de ello, el Perfil y subsecuentemente el Estudio de Habilitación Urbana.

Lo que no generará derechos sobre los terrenos materia de disposición al momento de iniciarse las acciones de Compra Venta en cualquiera de sus modalidades o cualquier acto de disposición.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los DOCE (12) días del mes AGOSTO del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE